



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2006/108
3 de marzo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
62º período de sesiones
Tema 19 del programa provisional

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

**Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la
situación de los derechos humanos en el Afganistán y sobre los logros
de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos***

Resumen

Aunque el proceso de Bonn ha llegado a su fin y el Afganistán prevé seguir alcanzando logros en cumplimiento del nuevo pacto entre el Gobierno y la comunidad internacional, la situación de los derechos humanos en el país sigue siendo causa de gran preocupación. Ha habido mejoras graduales en algunas esferas importantes con la culminación del proceso de desarme, desmovilización y reintegración, y la celebración de elecciones parlamentarias, sobre todo en lo referente a la habilitación de la mujer. Por primera vez se aplicaron procedimientos de examen previo y denuncia de los principales programas gubernamentales. Como se informó anteriormente, la situación general de los derechos humanos sigue siendo desalentadora, sobre todo debido a la situación de seguridad y las deficiencias en la gobernanza. La impunidad de los comandantes de las facciones y los ex caudillos, que en algunos casos reciben el apoyo del Gobierno y los dirigentes afganos, ha contribuido a socavar los logros alcanzados en la reforma del sector judicial, la libertad de expresión, las elecciones, el desarrollo económico y la participación de la mujer en los asuntos públicos. La voluntad y los esfuerzos que el Gobierno invierta en la ejecución del plan de acción nacional para la paz, la reconciliación y la justicia adoptado por el Gabinete en diciembre de 2005 serán la prueba decisiva de cuánto se ha avanzado en la esfera de los derechos humanos.

* La presentación del informe se retrasó para incluir la información más reciente.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 7	3
I. POBREZA	8 - 14	4
II. DISCRIMINACIÓN	15 - 23	5
A. Participación política de la mujer	15 - 16	5
B. Violencia contra la mujer y acceso de la mujer a la justicia	17 - 23	6
III. EL CONFLICTO ARMADO Y LA VIOLENCIA	24 - 32	8
A. Ataques perpetrados por elementos antigubernamentales contra civiles	24 - 30	8
B. Atentados contra defensores de los derechos humanos	31	9
C. Operaciones contra la insurgencia	32	9
IV. IMPUNIDAD	33 - 41	10
A. Justicia de transición	33 - 41	10
V. DÉFICIT DEMOCRÁTICOS	42 - 57	11
A. Libertad de expresión	42 - 48	11
B. Elecciones	49 - 57	13
VI. DEBILIDAD INSTITUCIONAL	58 - 77	14
A. Administración de justicia	58 - 67	14
B. Reforma del sector de la seguridad y justicia	68 - 70	16
C. Nueva legislación sobre seguridad	71	17
D. Tratamiento de los detenidos por las Fuerzas de la Coalición .	72 - 77	17
VII. CONCLUSIONES	78 - 79	18
VIII. RECOMENDACIONES	80 - 100	19

INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta cuando termina la ejecución del Acuerdo de Bonn llega a su fin y está por comenzar el Pacto para el Afganistán, dado a conocer por el Gobierno del Afganistán, los miembros de la comunidad internacional y las Naciones Unidas el 31 de enero de 2006. Esta coyuntura es propicia para reflexionar sobre los logros alcanzados en los cuatro últimos años, determinar cuáles serán los próximos pasos y centrarse en los problemas por venir.
2. El presente informe se ha elaborado de conformidad con el mandato establecido por la Comisión de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones mediante la declaración del Presidente titulada "Cooperación técnica en materia de derechos humanos en el Afganistán" (véase E/2005/23-E/CN.4/2005/135, cap. X). En cumplimiento del mismo mandato, se había presentado un informe a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones (A/60/343). El presente informe se ha elaborado con la ayuda de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) y de entidades nacionales e internacionales pertinentes, como la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán.
3. El informe se basa en el plan de acción que presenté para mi Oficina (A/59/2005/Add.3) en respuesta al pedido formulado por el Secretario General en su informe "Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos" (A/59/2005). En el plan "Protección y habilitación" resalté seis ámbitos especialmente reñidos con el respeto de los derechos humanos en el mundo: la pobreza, la discriminación, los conflictos armados y la violencia, la impunidad, los déficit democráticos y la debilidad institucional. El presente informe se estructura en torno a esos seis ámbitos. No es un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, sino que se concentra en cuestiones que siguen preocupando y que el Gobierno debe abordar con apoyo internacional.
4. Los progresos que se han registrado en el Afganistán desde el derrocamiento de los talibanes en octubre de 2001 son innegables. Actualmente existe una Constitución, y hay un Presidente y una Asamblea Nacional elegidos democráticamente, además ha habido ciertos adelantos en materia de desarme y reconstrucción. Los refugiados siguen regresando, los medios de difusión están activos, las escuelas realizan su labor en la mayoría de las regiones y funcionan algunas instituciones, como la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán.
5. Sin embargo, todavía habrá que superar muchas dificultades antes de que las inversiones estén protegidas y se desarrolle una sociedad estable y abierta, en que los derechos humanos se respeten y se hagan efectivos. Se deberá hacer frente a la persistencia del terrorismo, las actividades insurgentes y el comercio de estupefacientes, amenazas que pesan sobre la seguridad nacional; poner en marcha instituciones gubernamentales fiables; acelerar la reforma del sector judicial; hacer efectivos los derechos sociales y económicos, en particular en lo atinente a la lucha contra la pobreza; y poner fin a la impunidad. También es fundamental proteger más los derechos humanos, sobre todo de los grupos vulnerables de la población, como los civiles afectados por la continuación del conflicto armado, las mujeres, los indigentes, los repatriados y las personas con discapacidad.
6. Los objetivos se alcanzarán, no tanto por los recursos con que se cuente como por la determinación, la concentración y la persistencia con que se aborden las cuestiones más delicadas y complejas, dando prioridad a los principios en los cuales deben basarse las

sociedades estables y abiertas, a saber, el respeto de los derechos humanos, el estado de derecho que conduce a la justicia y un Estado responsable que prevalezca sobre el uso de la fuerza.

7. El Pacto para el Afganistán -en que los derechos humanos se destacan como uno de los principales temas- es el marco que definirá la cooperación internacional con el Afganistán en los próximos cinco años. La UNAMA y la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán vigilarán la conducta del Gobierno tomando como referencia ciertos criterios convenidos. El proceso, combinado con la renovada decisión del Gobierno de aplicar los tratados de derechos humanos que ha ratificado, puede mejorar la protección y promoción de los derechos humanos en el Afganistán.

I. POBREZA

8. La pobreza sigue siendo uno de los mayores problemas de derechos humanos en el Afganistán. Según el informe de una encuesta sobre los derechos económicos y sociales realizada en 2005 por la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, la mitad de los 5.846 entrevistados no tiene acceso al agua potable; la mayoría carece de una vivienda adecuada, con el agravante de la inseguridad de la tenencia y la falta de protección contra los desalojos ilegales; las clínicas y hospitales ofrecen una atención de mala calidad y el acceso es insuficiente; y hay muchas escuelas de enseñanza primaria pero muchos niños no pueden acceder a ellas porque trabajan, porque hay barreras físicas que las hacen inaccesibles y por las limitaciones económicas. Como primera causa de los desplazamientos y principal obstáculo a la integración permanente de los desplazados internos y los repatriados se señala la falta de respeto de los derechos económicos y sociales básicos.

9. El Gobierno ha suscrito la Declaración del Milenio y ha definido algunos objetivos ambiciosos en el marco de los objetivos mundiales de desarrollo del Milenio. Ha redactado una estrategia provisional de desarrollo nacional del Afganistán para encaminarse hacia el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y como base de los programas de crédito del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial en los próximos cinco años. Para elaborar la estrategia final, la Estrategia de Desarrollo Nacional del Afganistán, será necesario un amplio proceso de consulta que se desarrollará durante 2006. Aunque la ejecución de la estrategia contribuirá a que el Gobierno cumpla sus obligaciones previstas en la normativa internacional de los derechos humanos, gracias a la estrategia provisional se convertirían expresamente las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en normas jurídicas aplicables.

10. En la estrategia provisional de desarrollo nacional del Afganistán se reconoce la necesidad de investigar con criterio participativo el carácter cualitativo de la pobreza, y reunir información desglosada por grupos de población y factores de vulnerabilidad como el género, la situación socioeconómica, la etnia y las discapacidades. Para enfocar el desarrollo desde el punto de vista de los derechos humanos, es necesario que la estrategia determine el carácter complejo de la pobreza y que, para abordar las dificultades a que hacen frente los pobres, recoja sus puntos de vista, y reconozca sus capacidades, limitaciones y prioridades.

11. Como parte de la estrategia, el Gobierno expresa su compromiso de cumplir sus obligaciones de presentar informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos. Además, la estrategia establece un marco para que el público en general vigile su

ejecución y haga rendir cuentas al Gobierno. El derecho a un recurso eficaz en caso de violación de los derechos humanos es un elemento fundamental de la responsabilidad del Gobierno y es necesario que se incorpore a la estrategia.

12. El informe de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán revela que la discriminación basada en la situación socioeconómica es corriente en las entidades gubernamentales y las no gubernamentales. El reconocimiento expreso de la discriminación, en especial la basada en la situación socioeconómica, el género, la etnia, la edad y la discapacidad, como un gran obstáculo para el desarrollo y para el disfrute de la igualdad de acceso, oportunidades y derechos por los ciudadanos, fortalecería la estrategia de desarrollo. La estrategia reconoce que el desarrollo depende de que se respeten los derechos civiles y políticos fundamentales, como la libertad de expresión y de reunión pacífica, y de participación en la dirección de los asuntos públicos. No obstante, debe habilitarse a los pobres para que participen en forma significativa en la formulación, ejecución y vigilancia de la estrategia de desarrollo, y dárseles pleno acceso a toda la información pertinente.

13. Para que la calidad de vida de los más vulnerables y marginados mejore gracias a la estrategia, será necesario elaborar indicadores de los grupos beneficiarios que reflejen debidamente los progresos alcanzados en el respeto de los derechos humanos y demuestren las repercusiones en los diferentes grupos. El Gobierno debe asegurar que al menos se mantenga el nivel inicial de respeto de todos los derechos, por lo cual los indicadores deben señalar toda repercusión negativa.

14. La intensificación de la violencia impide a los trabajadores humanitarios y al Gobierno acceder a algunas zonas del país. La imposibilidad de realizar tareas humanitarias agrava los efectos de los conflictos en la población civil que no puede beneficiarse de las prestaciones, los servicios y la protección. Se corre el riesgo de que las repercusiones positivas de la ejecución de la estrategia de desarrollo no lleguen a la población de las zonas afectadas por los conflictos y, por consiguiente, que se agrave su vulnerabilidad y pobreza comparativas.

II. DISCRIMINACIÓN

A. Participación política de la mujer

15. En el período que abarca el informe, la participación política de la mujer registró importantes adelantos. En las elecciones del 18 de septiembre, las mujeres accedieron a 68 de los 249 escaños de la *Wolesi Jirga* (Cámara Baja de la Asamblea Nacional) y a 2 en cada uno de los 34 consejos provinciales. De las 633 mujeres que presentaron inicialmente su candidatura, 51 se retiraron aduciendo problemas económicos y logísticos, como el acceso a la información y restricciones sociales. Sin embargo, otros factores también contribuyeron a su decisión, como los ataques violentos contra las candidatas, las amenazas y la intimidación de parte de las fuerzas antigubernamentales, y la oposición de los líderes comunitarios tradicionales a su participación. Con todo, un gran número de mujeres hizo campaña abiertamente. La participación de las mujeres en los comicios fue considerable, a pesar de que en las provincias de Paktia, Paktika y Khost, un alto porcentaje de los votos de mujeres fueron depositados, por poder, por hombres de su familia. En la *Wolesi Jirga*, diez candidatas ganaron por mérito propio contra adversarios hombres, sin que se les adjudicaran escaños reservados. En la *Meshrano*

Jirga (Cámara Alta de la Asamblea Nacional) resultaron electas la dos terceras partes (68) de las candidatas, una tercera parte (34) fue nombrada por el Presidente, 6 mujeres accedieron a sus escaños directamente por elección, y 17 fueron nombradas por el Presidente, con lo que el 22% de los miembros de la Asamblea Nacional son mujeres.

16. La participación política de la mujer de resultas de las elecciones tomó un impulso que debe complementarse con formación de las parlamentarias en materia de formulación de políticas, gestión gubernamental y oratoria. También es necesario sensibilizar a todos los miembros de la Asamblea Nacional en las cuestiones de género, para que sus colegas mujeres puedan lograr verdaderos efectos políticos.

B. Violencia contra la mujer y acceso de la mujer a la justicia

17. La violencia contra la mujer y la falta de acceso de la mujer a la justicia son problemas importantes y persistentes. La mayoría de las causas en que la víctima es una mujer se resuelven a nivel de la familia o de los ancianos de la comunidad porque no existe un sistema judicial oficial o porque no se le tiene confianza. Además, en muchos casos, las prácticas jurídicas consuetudinarias violan los derechos de la mujer y el niño.

18. Una y otra vez, el sistema judicial oficial atenta contra los derechos de la mujer. Por ejemplo, como la violación no está proscripta por la ley, es frecuente que las víctimas sean detenidas y acusadas de adulterio. Son enjuiciadas y detenidas, salvo que demuestren que fueron violadas. Es probable que se enjuicie por fuga a una mujer que huye de su casa, aunque sea víctima de violencia en el hogar y de un matrimonio forzado mientras, sistemáticamente, las autoridades omiten investigar y enjuiciar a los autores de la violencia. La fuga del hogar no está tipificada como delito y la *sharia* islámica tampoco establece una causal jurídica para la detención. Dos terceras partes de las 40 reclusas de la cárcel de Herat están allí por "delitos contra la moral", y el mismo cargo pesaba sobre el 56% de las detenidas en Kabul en 2005.

19. Las autoridades no atienden los recursos de reparación a causa de matrimonios forzados o de venta de mujeres y niñas. Se sigue tratando a las niñas como artículo de intercambio comunitario para compensar las fechorías de sus familiares hombres. Se ha detenido a mujeres divorciadas bajo la sospecha de adulterio hasta que han demostrado la validez de sus documentos de divorcio. Existen casos de funcionarios judiciales que han presentado el estado civil o la reputación pública de una mujer como pruebas válidas para una causa o sentencia. Una y otra vez, se niega a las mujeres sus derechos reconocidos en la legislación en materia de herencia y manutención. Además, la falta de poder económico de las mujeres les impide acceder a la justicia, donde valen sobre todo las diversas formas de influencia en un sistema judicial que se caracteriza por la corrupción sistemática. Muchas mujeres encarceladas por "delitos contra la moral" han sido puestas en libertad en el marco de decretos presidenciales de amnistía que, sin embargo, no rectifican la injusticia ni la desprotección que sufren las víctimas.

20. La UNAMA recibe periódicamente denuncias de asesinatos presuntamente cometidos en nombre del honor, que las autoridades no procesan. El artículo 398 del Código Penal exonera de castigo al culpable de asesinar a su esposa o miembro de su familia cercana por haber cometido adulterio y prevé sólo una pena máxima de dos años de prisión. Aunque es probable que no se denuncien todos los asesinatos cometidos en nombre del honor, entre abril y diciembre de 2005, la UNAMA recibió seis denuncias de la región oriental. En el último año, el Departamento de

Asuntos de la Mujer registró diez asesinatos de mujeres en la provincia de Herat. En Mazar-e Sharif, en 2005, se sospecha que se cometieron cuatro asesinatos en nombre del honor, a pesar de que los familiares y la policía niegan que ésa haya sido la causa. Las mujeres corren peligro de morir o sufrir lesiones a manos de sus familiares y esa situación se agrava por la combinación de factores, como el derecho que deja impunes los asesinatos cometidos en nombre del honor, los prejuicios sociales y culturales profundamente arraigados, y la indiferencia del Gobierno.

21. La violencia en el hogar es un fenómeno generalizado que sólo centró la atención del público cuando, en noviembre de 2005, murió Nadia Anjuman, una de las poetisas más conocidas del Afganistán. Su marido, que la había asesinado a golpes, fue posteriormente detenido. El incidente despertó preocupación en la gente y abrió el debate sobre la violencia contra la mujer. En los últimos nueve meses de 2005, 82 mujeres fueron internadas en el hospital de Herat con graves quemaduras, y 46 murieron. Las causas no se investigaron, aunque se sospecha que han sido intentos de suicidio a causa de la violencia en el hogar y los matrimonios forzados. Las autoridades se abstienen sistemáticamente de realizar las debidas investigaciones y rara vez se lleva a los autores ante la justicia.

22. El Gobierno ha emprendido una serie de iniciativas para rectificar las fallas e insuficiencias del sistema judicial. Se ha visto la necesidad de atender especialmente al acceso de la mujer a la justicia y la importancia fundamental de la asistencia letrada. Existen programas de asistencia letrada para la mujer establecidos por organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales, y por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) en coordinación con el Ministerio de Asuntos de la Mujer. El Ministerio del Interior, tras reconocer las deficiencias de la fuerza de policía que carece de personal femenino suficiente, ha creado una unidad con el mandato de incorporar las cuestiones de género y de reclutar mujeres y capacitarlas. El Ministerio ha comenzado a registrar casos de violencia contra la mujer en las comisarías de policía escogidas con carácter experimental y se han establecido dependencias de lucha contra la violencia en el hogar en la Jefatura de Policía de la provincia de Herat y la comisaría 10 de policía del Distrito de Kabul. El Ministerio de Asuntos de la Mujer ha promovido el establecimiento de centros de acogida para las víctimas en todo el país y se está estudiando un proyecto de protocolo que establece un mecanismo de orientación informativa.

23. Además, una comisión interministerial de eliminación de la violencia contra la mujer en que participan siete ministerios y cuatro oficinas del Gobierno ha puesto en marcha su primer plan de trabajo trimestral. Asimismo, tras una conferencia organizada en noviembre por el Ministerio de Asuntos de la Mujer, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el UNIFEM, 17 ministerios firmaron un protocolo para la erradicación del matrimonio forzado de niñas. Por otro lado, en cooperación con el UNIFEM se está redactando un plan de acción nacional para la mujer, vinculado al proceso de la estrategia provisional de desarrollo nacional del Afganistán, que incorporará la perspectiva de género en el desarrollo nacional.

III. EL CONFLICTO ARMADO Y LA VIOLENCIA

A. Ataques perpetrados por elementos antigubernamentales contra civiles

24. La violencia crónica que asola al Afganistán es obra, primordialmente, de elementos antigubernamentales, sobre todo en las regiones meridional, sudoriental y oriental. La actividad insurgente toma como objetivo principal al Ejército Nacional Afgano, la Policía Nacional del Afganistán, las Fuerzas de la Coalición, la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (FIAS) y otros organismos de seguridad. No obstante, los civiles son cada vez más objeto de ataques que han provocado unas 1.500 muertes en 2005, la cifra más alta de muertes de civiles desde el derrocamiento del régimen de los talibanes en 2001.

25. En el último año los ataques suicidas con bombas y con artefactos explosivos improvisados aumentaron drásticamente. Entre 2004 y 2005, el número de ataques suicidas con bombas aumentó de 2 a 17. A finales de enero de 2006, ya habían ocurrido 4 ataques suicidas con bombas en la región meridional. El 5 de enero, 10 personas murieron y otras 50 fueron heridas en un incidente provocado en el mercado de animales de Tirin Kot. El 16 de enero, hubo 20 muertos y 20 heridos en una competencia de lucha al aire libre en Spin Boldak. Los incidentes se han concentrado en el sur, aunque cada vez con más frecuencia ocurren en otras ciudades importantes como Gardez y Jalalabad. Los ataques suicidas de 2005 se dirigieron principalmente contra el Ejército Nacional Afgano, la Policía Nacional Afgana, las Fuerzas de la Coalición, y la FIAS, pero se observa un cambio de objetivo en los perpetrados a principios de enero de 2006, que se dirigen contra civiles.

26. Cada vez más, los actos de violencia se han dirigido contra dirigentes comunitarios, en particular los líderes religiosos pro gubernamentales, lo que pone de manifiesto la intención de eliminar las voces moderadas. En los últimos siete meses, más de diez ulemas han sido asesinados en la región meridional. En octubre de 2005, se hicieron detonar tres granadas de mano en una mezquita de Paktika durante la oración de la tarde que hirieron a siete personas. Cuatro días después, en una mezquita de Khost, un artefacto explosivo mató al ulema e hirió a otras 16 personas. También se han dirigido ataques contra funcionarios públicos, en especial administradores de distrito, y funcionarios judiciales y del sector de la seguridad que, en noviembre de 2005 provocaron la muerte del Gobernador Adjunto de Nimroz y el ex Gobernador del Distrito de Baghran.

27. En la segunda mitad de 2005 aumentaron los atentados contra locales escolares, personal docente y estudiantes, que provocaron graves perturbaciones en el funcionamiento de la enseñanza en determinadas regiones. En 2005, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) registró 60 incidentes violentos contra escuelas, estudiantes y maestros. El 8 de enero de 2006 se provocó el incendio de tres escuelas de Helmand y Kandahar. Al día siguiente, en la región oriental se prendió fuego a una escuela que funcionaba en una tienda de campaña. En diciembre de 2005, fue asesinado un maestro de Helmand que había recibido la advertencia de no seguir impartiendo enseñanza a niñas. Dos días después, se asesinó de un disparo a un cuidador de una escuela mixta y, en enero de 2006, en la misma provincia decapitaron a un director de una escuela secundaria. El 17 de diciembre, murió un alumno en un ataque contra una escuela de Lashkargah, Helmand.

28. La policía no investigó suficientemente éstos ni otros casos, y se ha detenido a muy pocas personas en relación con los atentados contra las escuelas. La policía se queja de que le falta capacidad y no puede acceder a las zonas más inseguras, lo que refuerza el ambiente de impunidad y, en especial, el temor de los particulares, los funcionarios y los dirigentes comunitarios que apoyan el programa de desarrollo propuesto por el Gobierno.

29. Se sigue atacando a las organizaciones de ayuda humanitaria: en 2005, por lo menos 33 funcionarios de ONG fueron asesinados. El 12 de octubre, un vehículo privado en que se trasladaban siete funcionarios civiles de los Servicios Afganos de Ayuda al Desarrollo, ONG que presta servicios médicos a los repatriados, fue atacado en la carretera hacia Kandahar por dos motociclistas armados que mataron a tres médicos, un enfermero y un vacunador. También en octubre, un artefacto explosivo improvisado colocado por la noche en el borde de un camino en Kandahar mató a dos desminadores afganos de la Halo Trust e hirió a seis.

30. Han muerto y han sido heridos civiles que han quedado atrapados en el fuego cruzado entre las fuerzas de seguridad y elementos antigubernamentales. En octubre de 2005, en Logar, una granada propulsada con cohetes dirigida contra una columna de las Fuerzas de la Coalición que explotó en un taxi mató a dos civiles e hirió a cuatro, algunos de ellos niños.

B. Atentados contra defensores de los derechos humanos

31. La capacidad de los encargados de vigilar el respeto de los derechos humanos para investigar las denuncias de violaciones se ha visto muy limitada por el ambiente de inseguridad, sobre todo en las regiones meridional, sudoriental y oriental. Aunque no hay pruebas de que los defensores de los derechos humanos sean objetivos sistemáticos del Gobierno ni de los elementos antigubernamentales, algunos incidentes recientes han despertado preocupación. Entre mayo y diciembre de 2005, se denunciaron seis agresiones contra una funcionaria de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán de Nangarhar, como amenazas de muerte, robos y un atentado con un artefacto explosivo improvisado contra su casa. La policía no ha investigado exhaustivamente los incidentes, que parecen estar relacionados con sus francas expresiones contrarias a la interpretación conservadora de la *sharia* islámica por algunos líderes tribales y religiosos de la región. Además, una funcionaria internacional de derechos humanos de la UNAMA fue trasladada provisionalmente de Nangarhar a Kabul tras haber recibido amenazas de muerte verosímiles de un elemento antigubernamental. La UNAMA también ha recibido denuncias de amenazas de muerte contra defensores de los derechos humanos en otras regiones.

C. Operaciones contra la insurgencia

32. El número de denuncias recibidas por la UNAMA y la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán sobre las actividades de las Fuerzas de la Coalición ha disminuido, aunque en el período han ocurrido algunos incidentes graves, como la quema de dos cadáveres de talibanes por soldados de las Fuerzas de la Coalición en la aldea de Gonbaz, Kandahar, en octubre de 2005. El incidente fue denunciado públicamente y los militares responsables fueron sometidos a medidas disciplinarias.

IV. IMPUNIDAD

A. Justicia de transición

33. La impunidad por delitos del pasado y el presente sigue estando firmemente arraigada en el Afganistán. Los responsables de graves violaciones de los derechos humanos, incluidos crímenes de guerra durante el conflicto, no han respondido ante la justicia y algunos de ellos ocupan cargos de autoridad. En septiembre de 2005, algunas figuras supuestamente involucradas en graves violaciones de los derechos humanos lograron acceder por votación a la Asamblea Nacional. Las comunidades locales siguen dominadas por hombres fuertes armados que pueden cometer violaciones de los derechos humanos y otros delitos sin temor a las consecuencias judiciales.

34. Recientemente, el Gobierno tomó una primera medida para revertir definitivamente esa situación. El 12 de diciembre, el Gabinete adoptó el plan de acción nacional para la paz, la reconciliación y la justicia, basado en las recomendaciones del informe de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán titulado "Un llamamiento a la justicia", producto de las consultas celebradas en 2004 por la Comisión a nivel nacional. Se trata de una estrategia amplia trienal sobre la justicia de transición, compuesta de cinco elementos que se refuerzan mutuamente, que procura abordar las atrocidades cometidas en el pasado de forma de promover la seguridad y el estado de derecho en el futuro.

35. Los cinco elementos del plan son los siguientes: medidas públicas simbólicas para reconocer el sufrimiento de las víctimas y las familias, reforma institucional, búsqueda de la verdad y documentación, promoción de la reconciliación, y establecimiento de mecanismos significativos y eficaces de rendición de cuentas. En el plan se establece específicamente que no habrá amnistía para los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad u otras graves violaciones de los derechos humanos.

36. En el plan de acción para 2006 se ha propuesto la construcción de monumentos conmemorativos nacionales, una reforma institucional con la que se introducirían mecanismos de verificación para mejorar el profesionalismo y la integridad de quienes han sido nombrados para ocupar los más altos cargos políticos y del servicio civil, y el establecimiento de un grupo de tareas que, antes de finales de 2007, formularía recomendaciones al Presidente sobre la elaboración de un marco institucional y jurídico que permita hacer responder por sus actos a los responsables de graves violaciones de los derechos humanos.

37. Se encomia al Gobierno por elaborar una estrategia nacional sobre la justicia de transición con la cual, si se pone en práctica cabalmente, se podrá lograr en gran medida romper el ciclo de la impunidad y superar la tradición de conflictos armados en el Afganistán. No obstante, los retos son considerables. Sigue existiendo una fuerte resistencia política a enfrentar el problema de la impunidad en algunos sectores, en especial los veteranos de los sucesivos conflictos del Afganistán, que temen que se los excluya del poder, mientras aducen que todos los actos que cometieron estaban justificados por la *jihad*. La ejecución de la estrategia tropieza con graves obstáculos como la inseguridad de algunas regiones, y la falta de capacidad institucional y de personal capacitado.

38. Las Naciones Unidas apoyarán los esfuerzos que haga el Gobierno para poner en práctica el plan, que se incluye en el nuevo Pacto para el Afganistán. También será necesario más apoyo de la comunidad internacional. A tal fin, mi Oficina, en colaboración con la UNAMA y la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, acogió a una conferencia sobre la búsqueda de la verdad y la reconciliación en Kabul, del 13 al 15 de diciembre de 2005. La conferencia, además de las consultas que la precedieron en todo el Afganistán, fue la primera ocasión en que los miembros de la sociedad civil, las víctimas y otros interesados de todo el Afganistán pudieron debatir sobre las medidas concretas del plan de acción y aportar sus opiniones sobre los mecanismos más adecuados para abordar el pasado y construir un futuro mejor.

39. Los participantes en la conferencia apoyaron la adopción de un enfoque integral de la justicia de transición en el Afganistán. Se dio inmediata prioridad a la investigación y el enjuiciamiento de los autores de graves violaciones de los derechos humanos, y a la remoción de los presuntos responsables de esas violaciones de los cargos de poder. Se apoyó enérgicamente el establecimiento de un mecanismo de búsqueda de la verdad centrado principalmente en la documentación y la determinación de hechos.

40. Sigue preocupando profundamente la calidad de los nombramientos para ocupar cargos en el Gobierno y la administración. Aunque está en marcha un proceso de reforma que afecta a los oficiales superiores de policía, que incluye un examen minucioso de los candidatos, los progresos han sido lentos en todos los otros ámbitos. La influencia de los comandantes de las facciones que siguen controlando ilegalmente los grupos armados atenta contra la credibilidad del Estado y la aplicación de normas.

41. El sector judicial aún adolece de deficiencias crónicas, que impiden que el Afganistán pueda cumplir sus obligaciones internacionales en materia de investigación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en juicios imparciales ajustados a las normas reconocidas internacionalmente. Se han observado graves fallas procesales en una de las pocas causas penales que se han iniciado en relación con el conflicto. Se acusa a Asadullah Sarwary, jefe de los servicios de inteligencia del régimen pro comunista que gobernó de abril de 1978 a septiembre de 1979, de ser responsable de ejecuciones extrajudiciales y detención ilegal de un número indeterminado de personas. Estuvo encarcelado sin cargos desde 1992 y su juicio no comenzó en el Tribunal de Primera Instancia de Seguridad Nacional hasta diciembre de 2005. No estuvo representado por un abogado ni se respetaron las normas que rigen las pruebas ni otras garantías procesales. El 25 de febrero de 2006 fue condenado a muerte.

V. DÉFICIT DEMOCRÁTICOS

A. Libertad de expresión

42. En los últimos años ha mejorado considerablemente el respeto del derecho a la libertad de expresión, que se violó de manera tan sistemática bajo el régimen de los talibanes. Hoy en día, la Constitución y la ley protegen la libertad de expresión, que se ejerció ampliamente en las elecciones presidenciales y parlamentarias cuando en todo el país se celebraron debates abiertos y públicos. Comienza a haber también debates públicos sobre cuestiones más delicadas, como

los delitos cometidos en el pasado y el fin de la impunidad. Es especialmente alentador oír cada vez más la voz de la mujer en los medios de difusión, en órganos gubernamentales e integrados por elección, como la nueva Asamblea Nacional y los consejos provinciales.

43. En los últimos cuatro años, ha habido un crecimiento notable en los medios de difusión privados y estatales. Según estimaciones de 2005, había unas 300 publicaciones. Además, se habían establecido 38 estaciones de radio y 4 canales privados de televisión. Sin embargo, la distribución de los medios de información en el país sigue siendo desigual y casi una tercera parte del territorio no recibe las difusiones.

44. Según el artículo 34 de la Constitución, la libertad de expresión será inviolable, pero los medios de difusión estarán regulados por la ley. Aunque la Ley de medios de difusión protege la independencia de esos medios, en especial de la interferencia del Gobierno, el artículo 31 prohíbe que los medios de difusión traten temas contrarios a los principios del islam. Pese a que las normas internacionales de derechos humanos admiten ciertas restricciones jurídicas al derecho a la libertad de expresión encaminadas a proteger la moral pública, como resultado de una interpretación conservadora de esas restricciones, los periodistas que intentan cuestionar la interpretación dominante del islam corren el riesgo de ser objeto de decisiones judiciales arbitrarias y castigos. Varios casos recientes demuestran claramente la necesidad de mantener la vigilancia.

45. En octubre de 2005, el Tribunal Central de Apelaciones condenó al periodista Ali Mohaqiq Nasab a seis meses de prisión y tres años de libertad condicional por haber violado la Ley de medios de difusión al publicar artículos sobre la libertad religiosa y los derechos de la mujer en que criticaba la severidad del castigo que sufría una mujer considerada culpable de adulterio -100 azotes- y cuestionaba la interpretación de la *sharia* islámica según la cual renunciar al islam era delito. El tribunal de primera instancia lo condenó a una pena de dos años de prisión. Antes de que Nasab apelara, el Presidente del Tribunal Supremo declaró que seguiría encarcelado, salvo que se "arrepintiera". Los consejos religiosos de Kandahar, Kunduz y Kabul pidieron que se aplicara la pena de muerte pero la condena se redujo y Nasab fue puesto en libertad, no sin antes haber pedido disculpas por cualquier "malentendido" provocado por los artículos.

46. El canal de televisión Tolo, uno de los más importantes de propiedad privada del Afganistán, también ha sido objeto de críticas y presiones. Varios de sus empleados han sido víctimas de intimidación y amenazas, según se dice por su estilo de presentación no islámico, y uno de ellos se vio obligado a salir del país tras ser amenazado de muerte. Una ex presentadora resultó muerta en circunstancias que no se aclararon. Otros periodistas del canal Tolo se han quejado de haber recibido amenazas de las autoridades por haber investigado algunos negocios turbios con tierras que podrían haber formado parte de propiedades reales.

47. El 2 de julio de 2005, la Dirección Nacional de Seguridad detuvo a cuatro periodistas que se encontraban en la provincia de Kunar investigando un ataque contra un helicóptero de las Fuerzas de la Coalición y el bombardeo aéreo por parte de esas Fuerzas de dos zonas del Valle de Nangalam en que murieron al menos 27 personas, algunas de ellas civiles. Los cuatro fueron privados de libertad durante ocho días sin que se presentaran cargos contra ellos. A pesar de las protestas de grupos de periodistas nacionales e internacionales, las autoridades no adoptaron medidas ulteriores en este caso.

48. La autocensura sigue vigente en el Afganistán, producto del temor a la violencia y la represión del pasado y el presente, y se puso de manifiesto entre los candidatos y sus partidarios en las elecciones. Según los informes de verificación de la UNAMA y la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, algunos de los candidatos que formularon declaraciones públicas contra los muyahides o los funcionarios del gobierno local recibieron amenazas y, en ciertos casos, fueron objeto de detenciones arbitrarias o ataques violentos.

B. Elecciones

49. El 18 de septiembre de 2005 se celebraron las elecciones parlamentarias y provinciales. A pesar de los problemas de seguridad, entre otros, 5.800 hombres y mujeres presentaron su candidatura e hicieron campaña en múltiples actividades, desde reuniones privadas hasta concentraciones de miles de personas. Aunque en general los derechos políticos pudieron ejercerse, no se respetaron debidamente otros derechos humanos.

50. La Comisión de Quejas Electorales excluyó a 57 candidatos en cumplimiento de la Ley electoral, en 34 casos porque mantenían vínculos con grupos armados ilegales o porque no entregaron las armas según lo previsto en el programa para la disolución de esos grupos. Sin embargo, en general se consideró que no habían dado resultado los procesos de verificación de antecedentes, establecidos para impedir que participaran en la elección los responsables de violaciones de los derechos humanos, los involucrados en actividades delictivas y quienes mantuvieran conexiones con grupos armados. Algunos de los candidatos excluidos fueron nombrados para ocupar cargos de gobierno en las provincias.

51. No se descalificó a ningún candidato según lo dispuesto en el artículo 85 de la Constitución, que prohíbe presentar su candidatura a quienes hayan sido condenados por la justicia por cometer un crimen de lesa humanidad o cualquier otro delito, o hayan sido despojados de sus derechos civiles. En una situación en que el sistema judicial no ha funcionado durante muchos años, era imposible aplicar la disposición. En otros casos de intimidación ejercida por esos candidatos o sus agentes durante el período electoral, las denuncias presentadas solían ser vagas y la Comisión de Quejas Electorales no pudo investigar, por falta de facultades, tiempo y recursos.

52. Aproximadamente 6,4 millones de votantes inscriptos (el 51,5%) votaron en las elecciones en 26.248 mesas electorales de todo el país. La mayor cantidad y mejor distribución geográfica de las mesas electorales facilitó el acceso de la población rural y del grupo nómada kuchi. Con todo, la tasa de participación disminuyó respecto de las elecciones presidenciales, por efecto de varios factores, como los actos de violencia e intimidación por parte de los elementos antigubernamentales, la intimidación de los votantes por parte de los candidatos y sus agentes, y la decepción porque se descalificó sólo a unos pocos candidatos, a pesar de los cuestionamientos y el programa para la disolución de los grupos armados ilegales.

53. Durante el proceso electoral, los equipos conjuntos de verificación de la UNAMA y la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán registraron más de 400 incidentes, como intimidación de los candidatos, los votantes y los funcionarios electorales, y violaciones de los derechos de no discriminación, libertad de expresión y seguridad personal. La mitad de las denuncias recibidas no pudieron verificarse cabalmente por diversas razones,

como información incompleta, falta de testigos, temor de represalias, y acceso restringido a determinadas zonas por razones de seguridad.

54. Ocho candidatos fueron asesinados, el incidente más grave del período electoral, y en ninguno de los casos pudo confirmarse la identidad ni la motivación de los responsables. Además, los candidatos, los líderes religiosos, los funcionarios electorales, los encargados de la educación cívica, y las fuerzas nacionales e internacionales de seguridad fueron objeto de violentos ataques por parte de elementos antigubernamentales.

55. A pesar de que las elecciones se celebraron en un contexto de creciente insurrección porque nunca, desde 2001, había habido tantas bajas civiles, el día de la elección se produjeron sólo incidentes menores y sólo unas pocas mesas electorales tuvieron que cerrar momentáneamente. Se concedieron más de 240.000 acreditaciones a observadores nacionales e internacionales, agentes de los partidos políticos y los candidatos, y a representantes de los medios de difusión, para vigilar las elecciones. Con todo, los problemas de accesibilidad impidieron que muchas de las zonas donde los resultados se cuestionaron fueran observadas por los representantes internacionales.

56. El día de la elección y durante el proceso de escrutinio, la Comisión de Quejas Electorales recibió unas 2.800 denuncias de irregularidades y fraude, en especial adulteración de papeletas de votación, votos por poder y otras formas de manipulación del material del sufragio. A pesar de sus carencias de recursos y tiempo, la Comisión adoptó importantes decisiones, como la destitución de 50 funcionarios electorales y la exclusión de 746 mesas electorales. Hubo protestas en varias provincias donde la Comisión había impuesto sanciones que afectaban a los candidatos. En todo el país, hubo amenazas de muerte y agresiones contra funcionarios electorales por parte de candidatos descontentos, aunque el público en general consideró que las medidas adoptadas por la Comisión eran insuficientes.

57. Un sistema democrático fidedigno y en funcionamiento es una salvaguarda invaluable contra el retorno del Afganistán a un pasado de atrocidades. Sin embargo, algunos de los ganadores de las elecciones son personajes controvertidos y sospechosos de haber estado involucrados en actividades ilegales, como tráfico de drogas, contrabando, dirección de grupos armados ilegales y de ser responsables, antes y ahora, de violaciones de los derechos humanos. Se estima que entre el 25 y el 35% de los representantes electos -el 50% según la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán- han estado involucrados en actividades ilegales. La composición del Parlamento no sólo socava la confianza del público en las instituciones políticas, sino que también despierta preocupación por la perspectiva de las reformas, especialmente en ámbitos como el estado de derecho y los derechos humanos.

VI. DEBILIDAD INSTITUCIONAL

A. Administración de justicia

58. El sistema judicial del Afganistán todavía carece de funcionarios calificados, educación adecuada en materia judicial, y los instrumentos administrativos y la infraestructura física que se precisan para administrar justicia como es debido. La falta de instituciones estatales fuertes, sobre todo en las zonas rurales, los bajos salarios de los jueces y fiscales, y la inseguridad que

afecta a los tribunales, el personal judicial, las víctimas y los testigos siguen socavando gravemente la capacidad del sistema para actuar de manera independiente e imparcial, y contribuyen a la desconfianza del público hacia esas instituciones. Sigue preocupando mucho la inexistencia de centros de detención y reclusión adecuados, y la detención ilegal de mujeres y niños. Tampoco existe un colegio de abogados fuerte e independiente ni un sistema de asistencia letrada financiado por el Estado, lo que impide proteger debidamente los derechos de los acusados y proporcionar la necesaria representación letrada a los grupos vulnerables.

59. El sector judicial todavía brega por abordar la corrupción institucionalizada, los casos de prolongada detención preventiva, las violaciones del derecho a las debidas garantías procesales, la puesta en marcha del nuevo código de justicia de menores y, sobre todo en los mecanismos tradicionales de resolución de controversias, y las desigualdades que perjudican a las mujeres, los menores y otros grupos vulnerables. Sería fundamental establecer una vigilancia sistemática para observar la marcha de las reformas del sector judicial y supervisar el cumplimiento de las normas internacionales sobre el respeto del derecho a un juicio imparcial.

60. Los magistrados casi no tienen educación y muchos de los jueces no tienen formación en derecho. Además, 523 puestos de jueces están vacantes, hay muy pocos abogados en ejercicio y el Ministerio de Justicia ha registrado y otorgado licencias sólo a 170 de ellos.

61. En general se considera que el Tribunal Supremo carece de conocimientos especializados en derecho y actúa bajo la influencia indebida de la rama ejecutiva del Gobierno y de las facciones conservadoras. Ninguna mujer integra el tribunal. La Constitución prevé que un Tribunal Supremo recién constituido sea confirmado en un plazo de 30 días contados a partir de la primera sesión de la *Wolesi Jirga*. La calidad de los nuevos nombramientos y la representación de la mujer servirán para medir cuán empeñado está el Gobierno en reformar el sistema judicial del Afganistán.

62. El Gobierno debe dar prioridad a la multiplicación de los centros de asesoramiento jurídico a nivel provincial y seguir capacitando profesionalmente a los abogados. Se está redactando una ley de organización de un colegio independiente de abogados afganos, considerado esencial.

63. Sigue siendo crítica la situación del sistema penitenciario del Afganistán. Aunque la población carcelaria sigue creciendo a un ritmo sin precedentes, la mayoría de las cárceles son edificios antiguos y muy deteriorados. En general, los reclusos viven en condiciones deficientes, agravadas por el hacinamiento, la mala calidad de la comida, y la falta de higiene y de calefacción. Con escasa frecuencia los reclusos acceden a atención médica adecuada y los afectados por desequilibrios mentales están alojados junto con los demás. Además, disponen de pocos programas y actividades. Aunque la situación está mejorando, siguen vigentes las prácticas de seguridad desacreditadas, y siguen aplicándose medidas restrictivas, sobre todo por la insuficiencia de equipos y de instalaciones adecuadas.

64. Aunque las mujeres privadas de libertad son pocas, su situación presenta dificultades especiales. La falta de alojamiento suficiente y adecuado se agrava porque muchas están recluidas con sus hijos. Muchas de ellas se alojan en centros arrendados y de dirección privada, en que se han denunciado abusos.

65. Las condiciones de trabajo del personal penitenciario siguen siendo malas. Con el agravante de los bajos niveles de remuneración, se hace difícil atraer personal calificado y educado. A pesar de que no hay financiación suficiente, se está realizando un trabajo esencial de reconstrucción y rehabilitación de cárceles y centros de detención, de formación del personal en materia de derechos humanos y normas internacionales, y de reforma de políticas y de administración.

66. La UNAMA, el PNUD, otros organismos de las Naciones Unidas y donantes como Italia y los Estados Unidos han seguido apoyando activamente el programa de reformas del sector judicial. Se está impartiendo capacitación a jueces y fiscales, se están construyendo o remodelando edificios de tribunales y centros de detención, se está mejorando la capacidad de las instituciones judiciales permanentes y se ha promulgado nueva legislación.

67. Con la ayuda de interesados fundamentales, se ha logrado prestar apoyo concreto al Grupo Consultivo del Sector Judicial por conducto de asesores del PNUD que trabajan en el Ministerio de Justicia y la UNAMA, para colaborar en la elaboración del marco estratégico, "Justicia para todos". El marco fue aprobado por el Gabinete del Afganistán en octubre de 2005, tras celebrar amplias consultas. En 2006 comenzarán a ejecutarse dos programas del PNUD en materia judicial, uno sobre el "Fortalecimiento del sistema judicial del Afganistán" y otro financiado por la Comisión Europea e Italia titulado "Acceso a la justicia a nivel de distrito". El segundo se centrará en el mejoramiento del acceso a la justicia por las comunidades de los distritos y también enfocará los mecanismos judiciales tradicionales desde la perspectiva de los derechos humanos, con miras a proteger los derechos de los grupos vulnerables como las mujeres, los niños y las minorías, creando conciencia en los líderes religiosos y comunitarios y capacitándolos en relación con el sistema judicial y mediante campañas por los medios de difusión y la enseñanza en las escuelas.

B. Reforma del sector de la seguridad y justicia

68. La Dirección Nacional de Seguridad, responsable de la información de inteligencia civil y militar, opera relativamente en secreto sin una supervisión judicial adecuada. Ha habido denuncias de detenciones prolongadas sin juicio, de extorsión, tortura y violaciones sistemáticas del derecho a las garantías procesales. Múltiples instituciones de seguridad dirigidas por la Dirección Nacional de Seguridad, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa, funcionan sin coordinación ni fiscalización central. Con frecuencia se reciben quejas de violaciones graves de los derechos humanos cometidas por representantes de esas instituciones, como detención arbitraria e ilegal, y tortura. No existen investigaciones exhaustivas, transparentes ni públicas, y constantemente se celebran juicios en que no se respetan las garantías procesales consagradas en la Constitución. No se han despejado las graves preocupaciones que despiertan esas instituciones de seguridad, y su capacidad y determinación en relación con el respeto de las normas internacionales.

69. Por ejemplo, en noviembre de 2005, un hombre de 45 años acusado de secuestrar y violar a dos muchachas murió mientras estaba detenido por la policía de Kabul. Tras la investigación oficial y la autopsia se llegó a la conclusión de que había recibido golpes, pero que éstos no habían ocasionado la muerte. En diciembre de 2005, cuatro individuos detenidos en Logar, sospechosos de participar en actividades antigubernamentales, fueron golpeados por la policía local antes de ser trasladados a Kabul, donde quedaron detenidos en la Unidad de Lucha contra

el Terrorismo del Ministerio del Interior. Tres de ellos dicen que allí se les aplicaron choques eléctricos. Por lo menos en dos causas tramitadas ante el Tribunal Nacional de Seguridad de Primera Instancia no se ha notificado la fecha del juicio a los abogados defensores.

70. Un hecho positivo ha sido la orden dada a conocer el 30 de noviembre de 2005 por el Ministerio de Interior en relación con la actuación, las tareas y las autoridades policiales de las oficinas de derechos humanos de la jefatura provincial de policía, en que se esboza cómo se prevé que la policía se adhiere a las normas internacionales de derechos humanos y el mandato de las nuevas oficinas de derechos humanos dependientes de las jefaturas de policía provinciales que reciban las denuncias de violaciones de los derechos humanos.

C. Nueva legislación sobre seguridad

71. El cultivo de la adormidera, la fabricación de heroína, y el tráfico internacional de drogas representan algunas de las amenazas más graves a la seguridad y el estado de derecho en el Afganistán. En diciembre se promulgó una nueva Ley de narcóticos, que establece oficialmente la jurisdicción del Tribunal Central de Narcóticos. Sin embargo, también introduce nuevos procedimientos para detener y registrar a las personas, registrar vehículos, allanar domicilios, realizar investigaciones encubiertas, por ejemplo utilizando sistemas de vigilancia electrónicos de intromisión e informantes, y decomisar el producto de la delincuencia, y en especial nuevas normas, terminología y procedimientos que no se encuentran en el Código provisional de Procedimiento Penal ni el Código Penal actuales. La ley tiene amplias consecuencias para la justicia penal y los derechos humanos. Será necesario vigilar la aplicación de los nuevos procedimientos, la posibilidad de que exista intromisión en los derechos y las libertades individuales, y la eficacia de la vigilancia judicial y otras salvaguardias procesales incorporadas en la ley.

D. Tratamiento de los detenidos por las Fuerzas de la Coalición

72. Sigue preocupando la protección de los derechos consagrados en la ley de los detenidos por las Fuerzas de la Coalición en el Afganistán. No existe un acuerdo sobre un estatuto de las fuerzas entre los Estados Unidos y el Afganistán en que se base el registro, la captura, la detención y el encarcelamiento, ni que garantice la aplicación del derecho internacional humanitario ni de los derechos humanos. No se ha resuelto el estatuto jurídico de los individuos detenidos por las Fuerzas de la Coalición, en especial en el centro de detención de Bagram, y los reclusos siguen en un "limbo jurídico".

73. Llama la atención que, en los últimos seis meses, la UNAMA y la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán hayan recibido menos denuncias de detenciones contra las Fuerzas de la Coalición. Sin embargo, sigue preocupando mucho que se detenga por tiempo indeterminado en condiciones de incomunicación sin cargos oficiales, y que no se pueda impugnar la causa de la detención. El riesgo de abusos se agrava porque sigue siendo imposible acceder a los centros de detención de los Estados Unidos en el Afganistán. El Gobierno de los Estados Unidos ha estado examinando los pedidos presentados por la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán para visitar a los detenidos en Bagram y otros centros de detención de las Fuerzas de la Coalición, donde el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) realiza visitas periódicas. Sin embargo, hasta este momento no se ha otorgado acceso.

74. Todos los afganos que se encuentren detenidos por las fuerzas internacionales deben disfrutar de la plena protección que el derecho internacional y la Constitución ofrecen a los detenidos y, en caso de violación, los autores han de responder ante la justicia. Mi Oficina acoge con satisfacción la celeridad y la apertura con que se han tratado los casos recientes de supuestos malos tratos. Sin embargo, sigue preocupando que no se adopten medidas adecuadas en otros casos. Por ejemplo, aunque están en marcha los procedimientos de los consejos de guerra y las investigaciones contra 15 soldados en relación con 2 afganos que murieron en 2002 mientras se encontraban en prisión preventiva en Bagram, los responsables directos de las muertes no han sido llevados ante la justicia. No se ha acusado a nadie de homicidio y las condenas impuestas a los acusados de cargos menores pero conexos no reflejaron la gravedad de su conducta.

75. La FIAS y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) deberán abordar la cuestión de las detenciones realizadas durante las operaciones militares cuando preparen la expansión de sus operaciones hacia el sur.

76. Mientras tanto, los Estados Unidos han expresado su deseo de trasladar a los detenidos afganos que se encuentran sujetos a prisión preventiva en los centros de detención de Bagram y la Bahía de Guantánamo a la custodia y el control exclusivos del Ministerio de Defensa. Se están realizando obras de construcción en la cárcel de Pul-e Charki de Kabul para convertir un bloque de celdas en un ala de máxima seguridad donde se alojaría a esos detenidos. Siguen sin aclararse algunas cuestiones relativas al estatuto jurídico de los detenidos y el acceso independiente a los centros de detención.

77. Será necesario que las autoridades del Afganistán y los Estados Unidos investiguen las alegaciones de ejecuciones y de centros de detención secretos que siguen formulándose. Cabe destacar que no se conoce ningún tratado de extradición concertado entre los Estados Unidos y el Afganistán. Debe aclararse el estatuto jurídico de los sospechosos de tráfico de estupefacientes que han sido trasladados del Afganistán a los Estados Unidos. Al respecto, sería conveniente que se aclarara la extradición a los Estados Unidos, en octubre de 2005, de Baz Mohammed de Nangarhar, acusado de violar las leyes de los Estados Unidos al recibir beneficios del narcotráfico.

VII. CONCLUSIONES

78. En esta nueva etapa posterior al proceso de Bonn, es importante centrarse en la elaboración de un sistema nacional eficaz de protección de los derechos humanos, a partir de los adelantos realizados en los últimos cuatro años. Al respecto, mi Oficina intensificará su programa de cooperación técnica. Entre otras muchas iniciativas, mi Oficina sigue apoyando al Ministerio de Relaciones Exteriores para responder a la nueva expresión de voluntad del Gobierno de presentar informes sobre los tratados de derechos humanos que ha ratificado. Acogemos complacidos todas las decisiones que los organismos del Gobierno adopten en el sentido de institucionalizar la protección de los derechos humanos. Al mismo tiempo, como se afirmó en el reciente Pacto para el Afganistán, se debe seguir apoyando a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos. Al respecto, es imprescindible preservar la estabilidad, integridad e independencia de la Comisión para el proceso de nombramientos que queda por delante. En los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de

París) se subraya la importancia de que el proceso de nombramientos esté definido jurídicamente, para lo cual he enviado por escrito al Presidente Karzai algunos ejemplos de prácticas recomendables en la materia. Sin embargo, la integración de la Comisión aún no se ha confirmado y recomiendo que, tan pronto como sea posible, se integre con nuevos miembros o prorrogando el mandato de los actuales, siempre que sean personas que hayan demostrado la integridad necesaria y la determinación de defender los derechos humanos.

79. Mi Oficina está dispuesta a ayudar al Gobierno y el pueblo del Afganistán a adoptar las medidas que permitan llenar el vacío entre la retórica y la realidad de la protección de los derechos humanos. El éxito o fracaso del Pacto para el Afganistán dependerá en gran medida del grado de institucionalización del respeto de los derechos humanos. La observancia de los derechos humanos sigue siendo uno de los índices más eficaces para evaluar las dificultades y proponer políticas para resolver problemas críticos.

VIII. RECOMENDACIONES

80. La comunidad internacional debería demostrar su firme decisión de aplicar el Pacto para el Afganistán prestando apoyo político y económico para que se respete todo el espectro de los derechos humanos reconocidos en el Pacto.

81. La estrategia de desarrollo nacional debería centrarse en la lucha contra la pobreza en los sectores y zonas de mayor marginación y vulnerabilidad. En los informes sobre la marcha de la ejecución de la estrategia se debería dejar constancia de los logros del Gobierno en el cumplimiento de sus obligaciones previstas en la normativa internacional de los derechos humanos.

82. En un proceso participativo, se debería reunir información adicional sobre el carácter multidimensional de la pobreza. Se debería habilitar a los pobres y marginados para que tengan una participación significativa en la elaboración y ejecución de la estrategia de desarrollo nacional, y contribuyan a ese proceso.

83. El Gobierno, con el apoyo de la comunidad internacional, debería apoyar las iniciativas encaminadas a capacitar a las parlamentarias.

84. El Gobierno, con el apoyo de la comunidad internacional, debería elaborar y ejecutar la estrategia incluida en el marco titulado "Justicia para todos" para que, con la incorporación de los derechos humanos en los mecanismos jurídicos, los derechos de las mujeres y los niños estén protegidos de las prácticas tradicionales perjudiciales.

85. La comunidad internacional debería seguir apoyando los esfuerzos del Gobierno para impartir formación a los funcionarios judiciales, policiales, penitenciarios y otros en la aplicación práctica de las normas relativas a los derechos humanos de la mujer. Debería programarse el establecimiento gradual de centros de intervención en cuestiones de familia en las comisarías de policía de todo el país, con personal especializado.

86. El Gobierno debería seguir reforzando las medidas educativas y jurídicas de erradicación de la violencia contra la mujer. En colaboración con la comunidad

internacional, debería apoyar las iniciativas de las organizaciones de mujeres para poner fin a la violencia contra la mujer y establecer centros de acogida con personal capacitado.

87. El Gobierno debería dar prioridad a la ratificación de los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a fin de permitir que las mujeres que hayan sido víctimas de decisiones judiciales discriminatorias recurran ante un mecanismo internacional de denuncia.

88. Se recuerda a las fuerzas internacionales de seguridad y al Gobierno, así como a los elementos antigubernamentales, su obligación de proteger los derechos de los civiles en los conflictos armados según lo dispuesto en el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949.

89. El Gobierno y las fuerzas internacionales de seguridad debería garantizar que las alegaciones de violación del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos se investiguen de manera inmediata, imparcial y eficaz, y que los responsables sean llevados ante la justicia.

90. El Gobierno debería adoptar medidas eficaces para luchar contra la impunidad ejecutando cabalmente, con apoyo internacional, la totalidad del plan de acción nacional para la paz, la reconciliación y la justicia, y otros programas que permitan avanzar en materia de seguridad, estado de derecho y buena gobernanza.

91. El Gobierno debería abstenerse de nombrar a personas que hayan violado los derechos humanos para ocupar cargos públicos. Además, debería acelerar los esfuerzos para instituir mecanismos justos y transparentes que impidan a los responsables de violaciones de los derechos humanos acceder a cargos públicos.

92. El Gobierno debería velar por la estricta coordinación de las estrategias de reforma del sector judicial, y la elaboración del marco de investigación y enjuiciamiento de las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

93. El Gobierno debería adoptar todas las medidas necesarias para velar por el respeto y la correcta aplicación de las salvaguardas constitucionales y legales de la libertad de expresión, y para proteger a los medios de difusión de restricciones contrarias a la ley.

94. Se debería continuar y profundizar el proceso de construcción de la democracia comenzado en las elecciones de 2004 y 2005. Al respecto, el Gobierno y la nueva Asamblea Nacional deberían trabajar juntos, con el apoyo de la comunidad internacional, para lograr o reforzar, entre otras cosas, un sistema electoral democrático, el estado de derecho, la protección de los derechos humanos y el pluralismo político. Se debería mejorar la seguridad, en especial prosiguiendo el proceso de desarme.

95. El Gobierno, apoyado por la comunidad internacional, debería intensificar sus esfuerzos para ejecutar el marco estratégico titulado "Justicia para todos" y establecer un sistema judicial funcional, asequible, accesible, equitativo y sostenible en que todos los ciudadanos encuentren protección, seguridad y justicia.

- 96. El Gobierno debería garantizar el nombramiento de jueces y juezas calificados y debidamente capacitados para los más altos cargos judiciales, y establecer mecanismos de nombramiento, ascenso, traslado y disciplina transparentes y basados en el mérito.**
- 97. El Gobierno debería intensificar el acceso a la justicia mediante el fomento de la conciencia del público sobre los derechos, los recursos y las responsabilidades reconocidos en la legislación, el aumento de la disponibilidad de asesores letrados calificados y el acceso a ellos.**
- 98. El Gobierno debería garantizar que los sectores de la seguridad nacional y la justicia respeten los principios jurídicos fundamentales consagrados en la Constitución y actúen ante las denuncias de torturas, extorsión y violación del derecho a las debidas garantías judiciales.**
- 99. El Gobierno debería intensificar sus esfuerzos para avanzar hacia el establecimiento del estado de derecho, en el marco de la normativa de los derechos humanos, contrarrestando las consecuencias desestabilizadoras de la industria de los estupefacientes sobre el sector de la justicia y luchando contra la corrupción.**
- 100. La comunidad internacional debería seguir empeñada en preservar el estado de derecho, la justicia y los derechos humanos aumentando la vigilancia, la investigación y el fomento de la capacidad, en especial mediante formación y asesoramiento, y un programa dedicado a vigilar el sistema judicial.**
